

103-05-01-35-2024

Junio 20 de 2024

INFORME DE AUDITORÍA FORTALECIMIENTO DE LA MERITOCRACIA EN LA ESE SAN SEBASTIÁN

Objetivo:

✓
Conocer las acciones realizadas desde el proceso de Talento Humano, para garantizar el mérito para la vinculación de los colaboradores

ALCANCE:

Determinar las acciones realizadas para el fortalecimiento del mérito en la ESE San Sebastián, en procura del mejoramiento en la prestación de los servicios de salud de baja complejidad habilitados.

METODOLOGÍA:

Con la colaboración del líder del proceso de Talento Humano, se realizó la revisión de las actividades realizadas en pro del mérito, el día 20 de junio de 2024.

DATOS GENERALES:

Se procedió a realizar auditoría interna a las acciones adelantadas en la ESE San Sebastián para garantizar el mérito para el personal que presta sus servicios en los procesos y procedimientos aprobados.

- Durante el desarrollo de la auditoría, se pudo evidenciar que al 20 de junio de 2024, no se han realizado acciones para promover el mérito para que los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a los empleos de carrera administrativa, a pesar de que se concertó una cita ante la CNSC el 15 de marzo del presente año, para concertar el tema con lo relacionado a la oferta de empleos, no se pudo llevar a feliz término por el cambio de gerencia, y hasta el momento no se ha realizado gestión para concertar una nueva cita.
- La causa principal para que no se haya promovido el mérito en este aspecto, es por falta de recursos para sufragar los gastos que representa la

realización de un concurso de méritos y por la ausencia de una directriz Gubernamental de obligatorio cumplimiento para la formalización laboral.

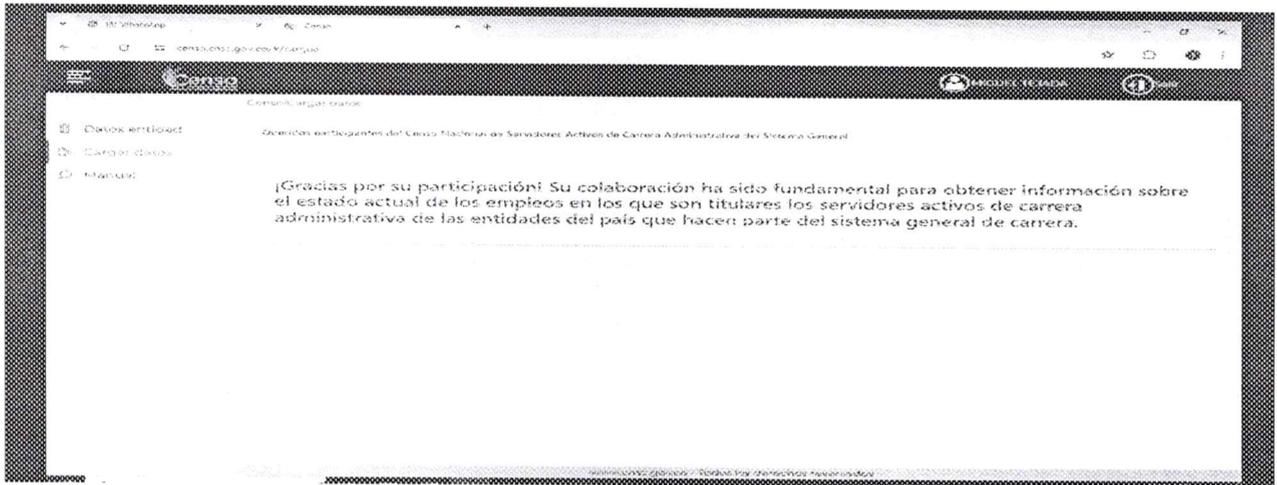
- Importante resaltar que la actual administración, tiene definido el procedimiento para seleccionar al personal requerido acorde a las necesidades de la IPS, únicamente se establece el perfil requerido y se escoge a la persona que más satisface las necesidades a suplir.
- La IPS ha venido trabajando en la actualización de los Actos Administrativos y/o modificatorios de la estructura y planta de personal a la vigencia del 2024, se ha diligenciado en debida forma la información provisión de empleos, con los datos de los funcionarios públicos que desempeñan cada uno de los empleos que conforman la planta de personal.
- La IPS ha venido desarrollando actualización del RPCA, a los empleos ante la CNSC, como se evidencia en la siguiente relación. En los casos que no se ha podido ejecutar, se sigue insistiendo para formalizar el proceso.

Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Nivel	Nombre Empleo	Tipo Trámite	Estado Trámite
36159485	BASTIDAS	BASTIDAS	LIDA	Asistencial	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Inscripción	Aprobado
36376049	THOLA	MARTINEZ	MARTHA CECILIA	Asistencial	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Inscripción	Aprobado
36376158	Olga Judith Vargas Escobar			Asistencial	Auxiliar Administrativo	Actualización por ajuste de nomenclatura	Aprobado
36379158	Maria Elcy Ambito Arias			Asistencial	Auxiliar Administrativo	Actualización por ajuste de nomenclatura	Aprobado
1081419496	REYNOSA	RUIZ	YAMILETH DEL SOCORRO	Profesional	MEDICO GENERAL MEDIO TIEMPO	Inscripción	Aprobado

Fuente: CNSC

- Se envía censo actualizado ante la CNSC de los funcionarios públicos que se encuentran en carrera en la ESE San Sebastián, se actualiza la información de los servidores que se encuentran en carrera administrativa con derecho de ascenso, y los servidores nombrados en provisionalidad.

	A	B	C	D	E	F
	Identificación de personal con derechos de ascenso del Sistema General			Datos del Empleo		
	Identificación	Nombres	Apellidos	Denominación	Código	Grado
4	10107926	JAIME EDUARDO	ARIAS ILIAN	MEDICO GENERAL	219	20
5	36378000	ANA MARISOL	CEBALLOS RAMIREZ	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	22
6	4896169	GEHIGNER ALFREDO	GUZMAN CUENCA	TECNICO AREA DE LA SALUD	323	16
7	36379158	MARIA ELCY	AMBITO ARIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16
8	52062369	MARIA YICELA	SALAZAR CHANTRE	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	22
9	12289205	MIGUEL ANTONIO	TEJADA	TECNICO AREA DE LA SALUD	323	16
10	36376158	OLGA JUDITH	VARGAS ESCOBAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16
11	12270597	RAMIRO	LEMUS	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	22
12	4895329	RODRIGO	TRUJILLO PEREZ	TECNICO OPERATIVO	314	16
13	12270134	SUCRE ARMANDO	CUELLAR NARANJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	412	16
14	1081419496	YAMILETH DEL SOCORRO	REYNOSA RUIZ	MEDICO GENERAL	211	19



CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS – SERVIDORES DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA CONCURSO DE ASCENSO

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular CIVSC N° 0006 de 2020, en la que se previno a los Representantes Legales y Jefe de las Unidades de Personal de las entidades del Sistema General, Sistemas Específicos y Especiales de creación legal respecto de la certificación de los servidores públicos de carrera administrativa, que cumplen las condiciones y requisitos para el desempeño de los empleos convocados a concurso, el presente formato dispone el registro de la información solicitada.

Entidad: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN
Nit: 813002872-4
Fecha de certificación: DD 24 MM 5 AAAA 2024

N°	N° EMPLEO	USUARIOS	DEBERTA PÚBLICA DE EMPLEOS REPORTADOS				SERVIDOR PÚBLICO - EMPLEO DEL QUE ES TITULAR				
			DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	N° DOCUMENTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	157143	3	Auxiliar Área de la Salud	412	22	Donde se ubique el cargo	Ramiro Lemus	11170587	Auxiliar A. Salud	412	16
2	152113	1	Profesional Universitario	219	07		Maria Yisela Salazar Christie	52062269			
3	154405	1	Profesional Universitario	219	01		Gloria Ines Garcia Murado	36377827			
4							Miguel Antonio Tajada	12266205	Técnico Área de la Salud	323	17
5							Maria Ely Ambito	36379155	Auxiliar Activo	407	16

CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO

CERTIFICACIÓN DE SERVIDORES NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD ANTES DEL 17 DE MARZO DE 2005, EN LOS EMPLEOS REPORTADOS A LA OPEC

El Decreto N° 498 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1063 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública", permite que el proceso de selección llevados a cabo por la CNSC con posterioridad a su expedición, los servidores públicos de los niveles **ASISTENCIAL** y **TÉCNICO** nombrados en provisionalidad antes de la entrada en vigencia de los Decretos 770 y 780 de 2005 (17 de marzo de 2005), se les enja como requisitos los que se encontraban vigentes al momento de su vinculación. El presente formato, dispone la relación de los servidores objeto de aplicación de la norma, que se tendrán en cuenta en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos del Proceso de Selección.

Entidad: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN
Nit: 813002872-4
Nivel: TERRITORIAL
Fecha de certificación: DD 24 MM 5 AAAA 2024

Antes de diligenciar la información, favor tener en cuenta lo siguiente:
1) Únicamente se deben relacionar servidores que ocupen en provisionalidad los empleos reportados en la OPEC, de los niveles asistencial y técnico
2) Su vinculación al empleo haya sido con anterioridad al 17 de marzo de 2005
3) Que a la fecha continúen desempeñando el mismo empleo en provisionalidad realizado antes de la fecha señalada

N°	N° OPEC	NIVEL	DEBERTA PÚBLICA DE EMPLEOS REPORTADOS				INFORMACIÓN SERVIDORES EN PROVISIONALIDAD					
			DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	N° DOCUMENTO	RF ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	RF ACTO ADMINISTRATIVO DE POSSESIÓN	FECHA DE POSSESIÓN
1	157083	Asistencia	Auxiliar Activo	407	16	Donde se ubique el cargo	JANIS VERA ZEN	36378769	Resol 0016/2005	1/03/2005	Acta Pos-041	1/03/2005
2	157241		Auxiliar Área de la Salud	412	22	Donde se ubique el cargo	FRANCISCA FERRON TORO	55161825	Resol 005/1997	10/01/1997	Acta Pos-001	22/01/1997

CONCLUSIÓN: En la ESE San Sebastián se viene realizando la actualización de los empleos en la CNSC. Para la formalización de las vacantes, la IPS no cuenta con los recursos necesarios para adelantar el proceso de concurso de méritos, siendo necesario la cofinanciación por parte del Estado en el momento de que se deba surtir la formalización las vacantes.

RECOMENDACIONES:

1. Estar atentos a las directrices el Gobierno Nacional con relación a la formalización laboral, para realizar los trámites necesarios y cumplir con el mandato legal.
2. Realizar el estudio de carga laboral, para poder determinar el talento humano requerido para los procesos y procedimientos a desarrollar, sin afectar las finanzas de la institución al formalizar vacantes no requeridas.



CARLOS ALBERTO FALLA
Gerente

Proyecto: Amalfi C.